Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por un lado, **LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.399.935, actuando en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR, identificado con el NIT 830.114.475-6, (en adelante **EL MINISTERIO**), en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 095 del 27 de enero de 2021 y posesionado el 27 de enero de 2021, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, y la Resolución de Delegación 0150 de 2021, por una parte**,** por la otra, **HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37272195**,** actuando en nombre propio (en adelante **CONTRATISTA).** hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato de Prestación de Servicio No. **169 de 2022** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA,** suscribieron el día 12 de enero de 2022 el contrato de prestación de servicios No. 169 de 2022, que tiene por objeto lo siguiente: “Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Oficina Asesora de Planeación por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, en acompañar a los líderes en la implementación y seguimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, así como en lo relacionado con el producto documento normativos asociado al diagnóstico del sistema de gestión priorizado por el Ministerio del Interior.”

2. Que, el plazo de ejecución del contrato inicialmente se estableció por un término de **6** meses. Dicho termino empezaría a partir del día en que cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo, es decir, a partir del 14 de enero de 2022.

3. Que, en la cláusula **quinta** del contrato se estipuló que el valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 41.067.000,00 M/L),** incluidos los impuestos, retenciones, y demás costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

4. Que el contrato de prestación de servicios presenta como fecha de terminación inicial el **30 de junio de 2022.**

5. Que mediante MEM2022-15244-OAP-1100 de fecha 28 de junio del 2022, **LISETH JOHANA ALVAREZ,** obrando como supervisora del contrato, solicita prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios No 169 de 2022 en los siguientes términos:

> *“(…) La supervisora del contrato estima conveniente que se realice la prórroga del contrato Nº 169 de 2022, hasta el día 24 de septiembre de 2022, esto en atención a que el contratista ejerce las siguientes funciones: 1. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la actualización del diagnóstico, seguimiento y evaluación de puntos críticos de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior, que permitan mejorar el desempeño de las áreas, en cumplimiento de la normatividad vigente. 2. Brindar apoyo al Ministerio del Interior desde la Oficina Asesora de Planeación en la mejora e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 3. Apoyar el diligenciamiento, actualización y evaluación de las rutas de implementación scorecard asignadas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 4. Apoyar la formulación, elaboración e implementación de documentos metodológicos y herramientas que faciliten el cumplimento de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG. 5. Apoyar la preparación y proyección de comunicaciones, informes, presentaciones, capacitaciones para la OAP, que permitan la actualización del cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 6. Hacer entrega al Supervisor, para la realización del último pago de los archivos generados en ejecución de las actividades de su contrato. 7. Organizar el archivo documental en físico o magnético, según corresponda, de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato. 8. Las demás obligaciones que por necesidad del servicio le sean requeridas por el supervisor siendo estas consecuentes con el objeto contractual. Considerando que*

actualmente no hay personal de planta que esté en capacidad de ejercer dichas funciones, se determina la conveniencia y necesidad de realizar la prórroga. Adición: De acuerdo a la necesidad ya expresada de prorrogar hasta el 24 de septiembre de 2022, el contrato en mención, es necesario contar con los recursos que soporten esa decisión, razón por la que se solicita adicionar la suma de $ 16.426.800 M/L, para un valor total de $ 57.493.800 M/L, el cual se soporta en la modificación realizada al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7522.

*La presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones vinculado con el rubro presupuestal C3799-1000-9 "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN BOGOTÁ" y a la iniciativa: Implementar la Reingeniería de procesos del Ministerio del Interior para fortalecer la gestión de la entidad en el marco de MIPG (Documentos Normativos). Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de continuar brindando apoyo en la ejecución y seguimiento de las actividades descritas en el objeto contractual del profesional enunciado, que permitan continuar con la generación del diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, así como el seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio del Interior, se hace necesario prorrogar el contrato No.169 de 2022 hasta el 24 de septiembre de 2022 y adicionar el valor solicitado. **"(..)".***

6. Que conforme a lo expuesto por la Jurisprudencia constitucional la contratación estatal tiene como finalidad garantizar la realización del Interés General: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los Contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado." (Sentencia C-713/09), razón por la cual debe propenderse por el cumplimiento del contrato objeto de modificación adelantando las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto contratado y que de conformidad con lo manifestado por el Supervisor la necesidad materia del contrato persiste.

7. Que, las partes declaran que la presente prórroga y adición se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato.

8. Que, para soportar la presente adición y prórroga solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7522 del **6** de enero de 2022 y modificado el 27 de junio de 2022, expedido por La Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior.

9. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresados en SMMLV.

10. Que, la cantidad por la cual se va a adicionar del presente Contrato de Prestación de Servicios, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

11. En mérito de lo expuesto, LAS PARTES en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del código civil, acuerdan celebrar el presente OTROSÍ al contrato de Prestación de Servicios No. 169 DE 2022, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 169 de 2022 hasta el 24 de septiembre de 2022. Conforme a ello se entiende modificada la cláusula del contrato relativa al plazo de ejecución.

SEGUNDA. – ADICIONAR: El valor del Contrato de Prestación de Servicios 169 de 2022, en la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 16.426.800) M/CTE.**

PARAGRAFO PRIMERO. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7522 del 6 de enero de 2022 y modificado el 27 de junio de 2022, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior.

TERCERA. - GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a notificar de la presente novedad a la Aseguradora que profirió la garantía de que trata el Contrato de Prestación de Servicios No. 169 de 2022 y remitir para aprobación el mismo a través de la plataforma SECOP II.

CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **1)** MEM2022-15244-OAP-1100 de fecha 28 de junio del 2022 y sus anexos. 2**)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7522 del 6 de enero de 2022 y modificado el 27 de junio de 2022.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes en la plataforma SECOP II dispuesta para tal fin.

SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios 169 de 2022, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente otrosí.

Aprobó: Laura Cristina Quintero Chinchilla - Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: - Contratista SGC.
Proyectó: Diana Sofia Santacruz Patoja– Contratista S.G.C.